



JUNTA ELECTORAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

**Elecciones para la cobertura de los cargos de Director/a/s de Carrera/s de  
Grado y - Consejos Asesores de Carrera de Grado 2020**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**ACTA N° 007/20.**

----- En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 24 días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las 15:00 horas, se reúnen los/las integrantes de la **Junta Electoral de la UNRN**, designados mediante Resolución del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica N° 027/20.

Se encuentran presentes el Rector, Lic. Juan Carlos DEL BELLO, DNI 8.431.234, en carácter de Presidente, el Profesor Federico Eduardo CONTIGGIANI, DNI N° 28.063.308, la Nodocente Leticia Andrea GALLO, DNI N° 23.069.905 y la Estudiante Paula COLUMBRO, DNI 37.461.445.

Habiendo quórum para funcionar se da inicio a la reunión a los fines de considerar la presentación efectuada, en respuesta a las observaciones efectuadas por esta JE mediante Acta JE N° 006/20, de la apoderada de la Lista “La Que Va”, Nataine, Leila Nahir DNI 38.492.684, solicitando se habilite a presentarse como candidatas/o al CONSEJO ASESOR DE CARRERA, por el CLAUSTRO DE ESTUDIANTES, de la LICENCIATURA EN CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS, de la SEDE ANDINA a las estudiantes Nataine, Leila Nahir DNI 38.492.684 y Sabadini, Estefania DNI 32.699.788 y al estudiante Jaramillo, Gustavo Guillermo DNI 33.918.161, argumentando que son alumnos regulares de la carrera y que cumplen con los requisitos para ser considerados “Elegibles”. Hecha la consulta a la Dirección de Estudiantes, de la SDEyVE respecto de la condición de los citados estudiantes, se constata que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Estatuto y el Reglamento Electoral para para ser elegidos/as por el respectivo claustro como representantes. Puesta a consideración de la Junta la situación planteada, y si bien las y el estudiante no efectuaron en el tiempo establecido para ello en el cronograma electoral la solicitud de inclusión en los padrones en calidad de “elegibles”, siendo ésta, conforme lo establece el artículo 15° del Reglamento Electoral, una responsabilidad inexcusable de cada integrante de los mismos en el plazos previstos para ello, esta Junta resuelve en uso de la facultad que el Reglamento Electoral le confiere en su artículo 17, y por considerar que en el contexto actual de emergencia sanitaria, y por tratarse de la única Lista que se ha presentado para esa categoría, no se lesionan derechos subjetivos ni intereses legítimos ya que no habrá compulsa electoral, y de modo de alentar la participación democrática, hacer lugar a lo solicitado, habilitando a las/el estudiantes citados a presentarse como candidatos.



## JUNTA ELECTORAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

Notifíquese a la apoderada de la Lista “La Que Va”, y a las/os demás apoderadas/os de las listas intervinientes en el presente proceso electoral.

A continuación se pasa a considerar la presentación efectuada por la docente Alvarez, Miriam DNI 24.743.430, solicitando se la habilite a presentarse como candidata al CONSEJO ASESOR DE CARRERA por el CLAUSTRO DOCENTES PROFESORES, del PROFESORADO EN NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN TEATRO de la SEDE ANDINA, argumentando que es docente regular de la carrera. Hecha la consulta a la SPyGE, Dirección de Recursos Humanos, y habiendo constatado que la docente cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto y el Reglamento Electoral para para ser elegida por el respectivo claustro como representante, con fundamento en los argumentos sostenidos en el caso precedente y remitiendo a los mismos, esta Junta hace lugar a lo solicitado habilitando a la docente Alvarez, Miriam, DNI 24.743.430, a presentarse como candidata de la Lista “Platea” al CONSEJO ASESOR DE CARRERA por el CLAUSTRO DOCENTES PROFESORES, del PROFESORADO EN NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN TEATRO de la SEDE ANDINA. Notifíquese a la apoderada de la Lista “Platea”, a la presentante y a las/os demás apoderadas/os de las listas intervinientes en el presente proceso electoral.

Se hace saber a los apoderados de lista que para los sucesivos trámites y presentaciones ante la Junta Electoral correspondientes al proceso en curso, serán consideradas válidas todas las presentaciones efectuadas desde la casilla de correo electrónico constituido por cada apoderado, que se remitan a la dirección de esta Junta Electoral: [juntaelectoralunrn@unrn.edu.ar](mailto:juntaelectoralunrn@unrn.edu.ar).

Sin más que tratar se cierra la presente-----